



Acta nº 2 de la Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación convocada para proceder al estudio de la justificación de oferta en presunción de anormalidad, valoración del sobre-archivo único y propuesta de adjudicación, correspondiente al Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas de protección activa contra incendios instalados en las escuelas infantiles pertenecientes a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

Expte: PSS/2023/00001110998.

TÉCNICOS ASISTENTES:

- José Miguel Leo Carrero, Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en funciones de Presidente de la Unidad Técnica de Apoyo.
- Diego Sanjuan Adame, Jefe de Sección de Régimen Interior y Contratación.

SECRETARIA:

- Ana Isabel Suárez Moreno, funcionaria del Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.

En Mérida, siendo las 13:58 horas, del día 23 de noviembre de 2023, se reúnen los miembros componentes de la Unidad Técnica de Apoyo al Órgano de contratación (en adelante UTAOC), constituida convocada para proceder al estudio de la justificación de oferta en presunción de anormalidad, valoración del sobre-archivo único y propuesta de adjudicación del contrato de servicio descrito anteriormente, asistiendo a la misma las personas que se han relacionado anteriormente.

Conocidas las ofertas presentadas, la totalidad de miembros de la UTAOC manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

Habiendo sido entregado a los miembros de la UTAOC, el acta de la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, excusándose su lectura, se plantea la pregunta por parte de la presidencia sobre si algún miembro de la UTAOC desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador. No formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros queda aprobada el acta tal y como aparece redactada.

Por parte de la secretaria de la UTAOC se da cuenta a los reunidos de la presentación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), anterior a la fecha límite concedida (23/11/2023 a las 23:59), por la empresa Protección contra incendios Muñoz, S.L., de la justificación de la oferta en presunción de anormalidad, con base al artículo 149 de la LCSP 9/17.

Una vez analizada y estudiada la documentación aportada por la empresa, y según se desprende del informe (se adjunta como anexo a la presente acta), emitido por el Jefe de Sección de Gestión de Costes y Control de Calidad, donde se expone, que: "(...) *considera que es económicamente viable para la ejecución de las actuaciones proyectadas en las labores de mantenimiento integral de los equipos y sistemas contra incendios en las diversas dependencias*". La UTAOC por unanimidad acepta el contenido de dicho informe y eleva de forma motivada, propuesta de aceptación al órgano de contratación de la empresa **Protección contra incendios Muñoz, S.L.**, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 149 de la LCSP 9/17.

A continuación, se acuerda por los miembros de la UTAOC, hacer un receso en la celebración de la sesión, al objeto de que el órgano de contratación resuelva respecto de la propuesta realizada.

Reanudada la sesión de la UTAOC, tras el receso, y una vez emitida por el Órgano de contratación resolución acordando la aceptación de la oferta de la empresa **Protección contra incendios Muñoz, S.L.**, se acuerda:

Primero. - Valorar y clasificar las ofertas por orden decreciente, con la puntuación obtenida por las empresas licitadoras conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 8.1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Orden	Licitadores	Puntos oferta económica	Puntos otros criterios automáticos	PUNTOS TOTALES
1	Protección contra incendios Muñoz, S.L..	90,00	10,00	100,00
2	Seguridad contra robos e incendios, S.L.	85,75	10,00	95,75
3	Cran mantenimientos instalaciones y soluciones integrales, S.L.U.	82,43	10,00	92,43
4	Jasegur electrónica de sistemas, S.L.	82,28	10,00	92,28
5	Alarmas y control ingeniería de instalaciones de incendio y robo, S.L.	77,76	10,00	87,76
6	Extintores Fegaex, S.L.	76,76	10,00	86,76
7	Syco integración de sistemas gestión de energía seguridad, S.R.L.	80,22	0,00	80,22

Segundo.- Proponer al órgano de contratación adjudicar el *servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas de protección activa contra incendios instalados en las escuelas infantiles pertenecientes a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura*, a favor de la empresa **Protección contra incendios Muñoz, S.L.**, con NIF B10389013, cuya oferta es la mejor clasificada calidad-precio, por un importe de **9.614,25.- euros** (IVA excluido) y reducción del tiempo de respuesta en las averías/incidencias no urgentes de 24 horas, condicionada la adjudicación a la presentación en plazo de los

documentos señalados en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

Extendiéndose la presente acta por la secretaria y aprobada por todos los miembros de la UTAOC, se da por finalizado el acto, se levanta la sesión a las 09:26 horas, del día 27 de noviembre de 2023.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la UTAOC exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo, la Secretaria, someto a la firma del Presidente, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

LEO CARRERO JOSE
MIGUEL - DNI
28956658A



Firmado digitalmente por LEO
CARRERO JOSE MIGUEL - DNI
28956658A
Fecha: 2023.11.27 10:44:15 +01'00'

Firmado por SUAREZ MORENO ANA
ISABEL - DNI ***9264** el día
27/11/2023 con un certificado
emitido por AC Sector Público

ANEXO

INFORME TÉCNICO OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD. ARTÍCULO 149.4
LCSP 9/17

Avda. Valhondo s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5 - 4ª Planta
06800-MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 67 07
Fax: 924 00 67 16

TÍTULO: INFORME TÉCNICO SOBRE ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA INCURSA EN DESPROPORCIONALIDAD EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

EXPEDIENTE: PSS/2023/00000111998

CONSIDERACIONES GENERALES para el análisis del informe justificativo presentado por la empresa incurra en baja desproporcionada del presente expediente de licitación, respecto a sus correspondientes ofertas económicas:

1. DESGLOSE PRESUPUESTARIO

2. ARGUMENTACIÓN RELATIVA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPECTOS CONSIDERADOS EN SU OFERTA ECONÓMICA

3. EVIDENCIAS DE LAS CUANTÍAS ECONÓMICAS OFERTADAS

La oferta económica presentada por la empresa PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS MUÑOZ, S.L., es de 9.614,25 € respecto de un importe de licitación de 16.528,93 euros, lo que supone la situación de desproporcionalidad o anormalidad, como así se indica en el apartado 8.4 del cuadro resumen del PCAP del presente expediente de contratación.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 149.4, establece:

“4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.”

Así, la empresa presenta informe justificativo de su oferta económica, de cuyo análisis resulta lo siguiente:

Informe técnico justificativo de su oferta presentado por PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS MUÑOZ, S.L.

Argumentos incluidos en su informe para justificar su oferta económica: Presenta justificación de la oferta económica de acuerdo con el artículo 149. de la Ley de Contratos del sector Público; referente a lo cual se puede exponer lo siguiente:

a) Respecto el ahorro que permita la ejecución de los servicios prestados.

Presentan argumento y justificación en cuanto al ahorro fundamentado en los siguientes criterios:

Para el cumplimiento de las obligaciones del contratista indicadas en el apartado 14.4 del pliego cláusulas administrativas particulares (PCAP), la empresa Protección Contra Incendios Muñoz, **manifiesta que cuenta con una dilatada experiencia de 17 años en trabajos similares de empresas privadas y públicas y de tres años en mantenimiento contra incendios de las Escuelas Infantiles dependientes de la Junta de Extremadura** y que conocen a fondo las instalaciones, ubicación de los equipos y sistemas y protocolos de seguridad, desarrollado rutas específicas para los escuelas infantiles, que permiten no solo reducir los tiempos de viaje, sino que también maximizar la efectividad de las intervenciones.

Indica que los costes de ejecución de los trabajos desglosados y constatados durante nuestros años de experiencia en la ejecución de los trabajos y actuaciones en los centros de educación infantil de la Junta de Extremadura. Estos costes de ejecución han sido calculados en base a las siguientes premisas:

1. Los costes laborales se reducen ya que la sociedad mercantil cuenta con operarios suficiente en la plantilla para la ejecución de todos los trabajos a realizar sin necesidad de nuevas contrataciones amortizando así el gasto imputado de la licitación.
2. La experiencia que la Empresa tiene en la ejecución de contratos análogos nos permite calcular los costes de una forma muy precisa y así reducir los costes en distintas partidas.
3. La empresa cuenta con rutas ya establecidas en la zona de actuación, lo cual no representa un gasto adicional de vehículos y operarios.
4. La gran cartera de clientes que confían en nosotros para sus servicios de mantenimientos e instalaciones de protección contra incendios (más de 4.000 en la comunidad de Extremadura) nos permite ajustar un precio de servicio base muy económico debido a los volúmenes de trabajos.
5. El departamento administrativo ha negociado los costes de compra de cada uno de los materiales que pudieran suministrar, así como, los posibles recambios y repuestos con sus proveedores habituales para esta licitación con unos precios muy ventajosos.

A continuación, pasamos al **estudio de los costes del servicio:**

1- Análisis de los recursos humanos de ejecución del servicio

Para la ejecución del contrato y cumpliendo su convenio sectorial según lo estipulado en el apartado 15.1.1 del PCAP, la empresa cuenta con dos operarios que recorrerán todas las instalaciones, un técnico que realizara los trabajos en taller y un equipo administrativo compuesto por un administrativo. Se han tenido en cuenta cada una de las unidades fundamentales estipuladas en la licitación que nos ocupa además del plazo de ejecución de esta, y las anualidades presupuestarias que componen la licitación (2024).

El costo mensual de los operarios que formaran parte del equipo que van a realizar los servicios según nuestro convenio de la siderometalúrgica es de 1.343,81 €. + 671,69 € en gastos fijos **2.015,50 €** que supone **25,19 €/h.**

El costo mensual del técnico que realizara las labores de taller según nuestro convenio de la siderometalúrgica es de 1.568 €. + 738,46 € en gastos fijos **2.306,46 €** que supone **14,42 €/h**

El costo mensual de un administrativo que realizara las labores de registro de datos en nuestro sistema, documentación, certificación, informes, etc. es de 1.264,46 €. + 634,74 € en gastos fijos **11.899,20 €**

A continuación, se muestra la conformación de los trabajos que ejecutarán las unidades proyectadas en la licitación que nos ocupa en la presente oferta técnica

A- Equipos de Trabajo para la ejecución de los servicios de mantenimiento anual 2024.

En trabajos de mantenimientos de equipos y sistemas se indican 100 horas con un coste anual de 2.519,01€

B- Equipos de Trabajo para la ejecución de los servicios de retimbrados 2024.

De acuerdo con las regulaciones y buenas prácticas, cada extintor y manguera debe retimbrarse cada 5 años. Basándonos en esta periodicidad, se estima para su calculo que anualmente se retimbrará el 20 % de la totalidad de los equipos, de esta forma se asegura que, en un período de 5 años, el 100 % de los elementos habrá sido sometido a retimbrado. **En trabajos de retimbrado de equipos y sistemas se indican 64,25 horas con un total anual de 926,48 €**

C- Análisis de costes de vehículos y desplazamientos

Se muestra una tabla con los costes de vehículos y desplazamientos necesarios para la ejecución de las actuaciones proyectadas en la licitación que nos ocupa. Estos costes han sido los utilizados para el estudio económico previo a la proposición de la oferta económica

Los costes de kilometraje incluyen gastos de gasolina y amortización de vehículo y gastos de mantenimientos y además se estimará como medio kilómetro de recorrido entre dependencias de las instalaciones y son los utilizados para el cálculo de la oferta económica propuesta por PROTECCION CONTRA INCENDIOS MUÑOZ, S.L. y que se muestran a continuación de forma resumida:

Desplazamientos totales en Centros Educativos: 6.320 KM. con un coste de **2.085, 60 €**

Dietas y hospedaje de los trabajadores: con un coste de **1.430 €**

Total de costes de desplazamiento y dietas laborales: 3.515,60 €

D-Análisis de costes de gestión documental.

La empresa presenta una tabla con los costes de gestión de toda la documentación ante, durante y post servicio, cuyos costes han sido los utilizados para el estudio económico previo a la proposición de la oferta económica propuesta por PROTECCION CONTRA INCENDIOS MUÑOZ, S.L.

Para las 40 Escuelas Infantiles se estiman **60 horas con coste total de por desplazamientos de 712,02 €**

Los costos engloban actividades como la recopilación de datos de las instalaciones, la carga de información en nuestro sistema de gestión (proceso laborioso que demanda considerable tiempo), y la generación de documentación posterior a las intervenciones de campo. Esta documentación abarca actas, certificados, partes de trabajos con las firmas correspondientes del centro, informes detallados de incidencias, actualizaciones de inventario con equipos nuevos o reubicados, así como presupuestos para posibles correctivos, también contempla los trabajos asociados a cualquier modificación necesaria en los parques de equipos de cada dependencia de nuestro sistema.

E- Análisis del presupuesto de ejecución propuesto (oferta económica)

En este apartado se presenta el análisis del presupuesto de ejecución propuesto por PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS MUÑOZ, S.L. en su oferta económica, cuya valoración se ha realizado teniendo en cuenta los rendimientos de los equipos de trabajo descritos en los anteriores apartados del presente informe justificativo.

Una vez detallados los costes correspondientes al personal, las mejoras de costes mantenimiento de los equipos de sistemas e incendios, el resultado final y margen de beneficio empresarial para la empresa sería el siguiente:

DESCRIPCION	TOTAL
COSTE TOTALES MANTENIMIENTOS ANUALES 2024 (PUNTO 1.A)	2.519,01 €
COSTE TOTALES RETIMBRADOS 2024 (PUNTO 1.B)	926,48 €
COSTES DE VEHICULOS / DESPLAZAMIENTOS (PUNTO 1.C)	3.515,60 €
COSTES DE ADMINISTRACION Y GESTION DOCUMENTAL (PUNTO 1.D)	712,02 €
COSTES TOTALES	7.673,11 €
GASTOS GENERALES 17%	1.396,94 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	544,20 €
TOTAL, IMPORTE DE LICITACION	9.614,25 €

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Aparecen reflejados en la comunicación presentada por la empresa, los hechos diferenciales que le permiten trasladar el ahorro económico que representa su oferta económica.

c) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

La empresa acompaña un estudio económico reflejando las circunstancias que le permiten realizar la oferta presentada, citando los costes reales de la mano de obra necesaria para la ejecución del contrato.

Valoración del Presupuesto de Ejecución Material propuesto por PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS MUÑOZ, S.L.

Indican como relevante a destacar que, a pesar de ser una reducción porcentual considerable, han llevado a cabo una cuidadosa medición y ajuste de los parámetros, asegurando la viabilidad financiera y asegurando la máxima calidad de los servicios en la propuesta presentada.

Y que con todo lo anteriormente expuesto, con la redacción del presente Informe se pretende justificar ante la Mesa de Contratación que han sido designados los COMPONENTES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (UTAOC) para la contratación del Expediente **PSS/2023/0000111998**, que la Oferta Económica propuesta por la Sociedad Protección Contra Incendios Muñoz, S.L. y considera que es económicamente viable para la ejecución de las actuaciones proyectadas en las labores de mantenimiento integral de los equipos y sistemas contra incendios en las diversas dependencias.

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la justificación de la oferta económica presentada por PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS MUÑOZ, S.L.

SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y
PLAFINICACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS
Jefe de Sección de Gestión de Costes y Control de Calidad

FLORES VALADES
JORGE - DNI
08838766G

 Firmado digitalmente por FLORES
VALADES JORGE - DNI 08838766G
Fecha: 2023.11.22 11:22:28
+01'00'